

expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en este contexto, la concurrencia de representantes de la Municipalidad de San Isidro al Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016 resulta de interés de la Municipalidad de San Isidro en el marco de los programas y estrategias conducentes a lograr la eficiencia en la movilidad urbana, que se viene implementando a través de iniciativas como "Chapa tu bici", "Caminos escolares seguros", la "Red de ciclovías", "Estacionamientos para bicicletas", "Campañas de respeto al peatón y al ciclista", entre otras, así como que la presentación de San Isidro como ciudad organizadora va a potenciar al distrito como ejemplo de sostenibilidad y permitirá el intercambio de experiencias con otras ciudades, participando los profesionales asistentes en talleres y conversatorios académicos;

Que, en consecuencia, corresponde que el Concejo Municipal autorice el viaje al exterior del señor Alcalde, al amparo del artículo 10°, literal c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, por interés institucional, el viaje al exterior del señor Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE, para que, en representación oficial de la Municipalidad, asista al Quinto Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, los días 3, 4 y 5 de abril de 2016, con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima – Santiago de Chile - Lima	S/. 1,633.87
- Viáticos	S/. 4,200.00
	=====
TOTAL:	S/. 5,833.87

Artículo Segundo.- APROBAR la Licencia a favor del señor Alcalde, MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE, durante el periodo del 03 al 05 de abril del presente año, a fin que pueda participar en el Quinto Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al regidor JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRI, en su calidad de Teniente Alcalde, por el periodo del 03 al 05 de abril del 2016.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1361178-2

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MSI

San Isidro, 23 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, el Informe N° 013-2016-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad,

el Informe N° 043-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 032-2016-0510-SPP-GPDDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2016-01086 de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2016-1600-GS/MSI, la Gerencia de Sostenibilidad comunica la realización del Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016 que tiene una duración del 31 de marzo al 05 de abril (06 días) y se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, que será un espacio para debatir y proponer en torno a la bicicleta, el sistema de movilidad y la apropiación de su entorno y la participación de la Municipalidad de San Isidro tiene como propósito conseguir la designación del distrito de San Isidro como sede para el Foro Mundial de la Bicicleta en el 2017 o 2018;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, establece que en caso de requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados desde el literal a) hasta el literal g) del numeral 10.1, la excepción es autorizada en los gobiernos locales mediante acuerdo de Concejo Municipal, el que es publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en este contexto, la concurrencia de representantes de la Municipalidad de San Isidro al Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016 resulta de interés de la Municipalidad de San Isidro en el marco de los programas y estrategias conducentes a lograr la eficiencia en la movilidad urbana, que se viene implementando a través de iniciativas como "Chapa tu bici", "Caminos escolares seguros", la "Red de ciclovías", "Estacionamientos para bicicletas", "Campañas de respeto al peatón y al ciclista", entre otras, así como que la presentación de San Isidro como ciudad organizadora va a potenciar al distrito como ejemplo de sostenibilidad y permitirá el intercambio de experiencias con otras ciudades, participando los profesionales asistentes en talleres y conversatorios académicos;

Que, en consecuencia, corresponde que el Concejo Municipal autorice el viaje al exterior de la Gerente de Sostenibilidad, al amparo del penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: AUTORIZAR, por interés institucional, el viaje al exterior de PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO, Gerente de Sostenibilidad de la

Municipalidad de San Isidro, para que, en comisión de servicios, asista al Quinto Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 31 de marzo al 05 de abril de 2016, con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima – Santiago de Chile - Lima	S/. 1,866.15
- Viáticos (6 días)	S/. 4,900.00
	=====
TOTAL:	S/. 6,766.15

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1361178-3

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 033-2016-MSI**

San Isidro, 23 de marzo de 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria la fecha, el Informe N° 16-2016-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano, el Informe N° 318-2016-0830-SLSG-GAF-MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorandum N° 29-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 042-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Pase N° 1032-2016-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal y el Informe 0140-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a ello, el artículo 41° de la citada Ley Orgánica, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en efecto, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, por su parte, el artículo 9°, numeral 11, de la citada norma, establece que corresponde al Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en ese sentido, el artículo 10°, numeral 10.1, literal c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, establece que están exceptuados de la prohibición de viajes al exterior, con cargo a recursos públicos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el artículo 2 de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos

Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; entre los que se encuentran los alcaldes y regidores;

Que, no obstante, el penúltimo párrafo del citado numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto, establece que en caso de requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados desde el literal a) hasta el literal g) del numeral 10.1, la excepción es autorizada en los gobiernos locales mediante acuerdo de Concejo Municipal, el que es publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, ahora bien, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, efectivamente, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Urbano con el Informe del visto, solicitó la autorización de viaje en comisión de servicios, desde el Domingo 17 al Jueves 21 de Abril para participar en la Reunión Regional de Hábitat III para América Latina y El Caribe a realizarse en la Ciudad de Toluca – México del 18 al 20 de Abril de 2016, organizada por la Secretaría General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) y el Gobierno del Estado de México; la misma que tiene por objetivo centrar la discusión en las políticas y estrategias para hacer de las ciudades y los territorios, espacios más sostenibles e inclusivos; lo cual resulta de interés para la Municipalidad de San Isidro, toda vez que conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de los documentos del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 11 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje al exterior de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Urbano, SOLANGEL FERNANDEZ HUANQUI, para que en comisión de servicios asista la "Reunión Regional de Hábitat III para América Latina y El Caribe" a llevarse a cabo en la ciudad de Toluca – México del 18 al 20 de Abril, la misma que tiene por objetivo centrar la discusión en las políticas y estrategias para hacer de las ciudades y los territorios, espacios más sostenibles e inclusivos, con el siguiente detalle de gastos:

Pasaje Aéreo Lima - Ciudad de México - Lima	S/. 2,660.87
Viáticos (05 días)	S/. 3,500.00
	=====
TOTAL:	S/. 6,160.87

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente